



XIII REUNION DEL FORO DE PRESIDENTES DE PODERES LEGISLATIVOS DE CENTROAMERICA Y LA CUENCA DEL CARIBE FOPREL

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA

El Foro de Presidentes de Poderes Legislativos de Centro América y la Cuenca del Caribe, en ocasión de su XIII Reunión celebrada en la Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, durante los días 5 y 6 de diciembre del 2001, deja constancia de su compromiso y solidaridad en torno al destino de paz, libertad, democracia, integración y desarrollo humano de los países miembros al emitir la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8 del Acta Constitutiva de este Foro, establece el cargo de Secretario Administrativo y Financiero, haciéndose también, una referencia a este cargo en el artículo 6.

Que el referido cargo de Secretario Administrativo y Financiero además de significar un recargo presupuestario que impacta sensiblemente en los escasos recursos financieros existentes, asume funciones que le competen al Secretario Ejecutivo, lo que conlleva a una dualidad de funciones pudiendo generar distorsión en la administración.

RESUELVE:

Reformar el Acta Constitutiva del Foro de Presidentes de Poderes Legislativos de Centroamérica y la Cuenca del Caribe y de otros Organismos conexos, conforme se establece en las cláusulas siguientes:

Artículo 1: Derogase el artículo 8.

Artículo 2: Modifíquese el artículo 6 para que se lea de la siguiente manera:

"Artículo 6: El Consejo Consultivo a que se refiere el artículo 3, inciso a) se reunirá previamente a las Reuniones del FOPREL y cuando sea convocado por el Presidente del Foro, ya sea por sí o por conducto del Secretario Ejecutivo. Su función principal es realizar el trabajo preparatorio concerniente a cada reunión y brindar asesoría al Foro o al Presidente del FOPREL.

El Consejo Consultivo, en coordinación con la Secretaría Permanente elaborará la propuesta del programa de actividades y el Presupuesto General de Ingresos y Egresos, que se ejecutará durante cada período presidencial que se inicie".

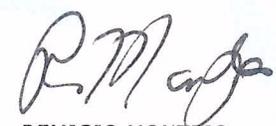


XIII REUNION DEL FORO DE PRESIDENTES DE PODERES LEGISLATIVOS DE CENTROAMERICA Y LA CUENCA DEL CARIBE FOPREL

Artículo 3: Los artículos subsiguientes al artículo 8 que se deroga, tomarán la numeración correlativa correspondiente.

En fe de lo acordado, suscribimos la presente modificación al Acta Constitutiva en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil uno, en un ejemplar original, para su correspondiente archivo en la Secretaría Permanente.

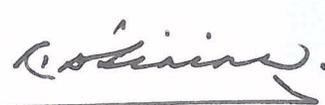

RAFAELA ALBURQUERQUE DE GONZALEZ
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS DE REPUBLICA DOMINICANA


REMIGIO MONTEJO
VICEPRESIDENTE
CAMARA DE REPRESENTANTES DE BELICE


OVIDIO PACHECO SALAZAR
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DE COSTA RICA


RENE MARIO FIGUEROA
DIPUTADO REPRESENTANTE DEL PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA
DE EL SALVADOR


EFRAIN RIOS MONTT
PRESIDENTE
CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA


DAMISIS SIRIAS
PRIMER VICEPRESIDENTE
ASAMBLEA NACIONAL DE NICARAGUA


SUSANA RICH DE TORRIJOS
VICEPRESIDENTA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PANAMA